



# Resolución Directoral Regional

Nº 0896 -2022-DRELM

Lima, 08 Abr. 2022

**VISTO:** El expediente 0010362-2022, Informe N° 00235-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe N° 457-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública del docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, establece que los IES y los IESP públicos regulados por la ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y modificatoria<sup>1</sup>, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de

<sup>1</sup> Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU, que en su Art. 1, modifica el literal c. del numeral 5.2.3; el literal a., el ítem (i) del literal b. y el ítem (i) del literal d. del numeral 6.1.9, el numeral 7.5; y, el literal f del numeral 8.2 del documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", aprobado por Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU

Código : 08042282  
Clave : 3F92

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dremlm-consulta.signfast.pe>  
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, en adelante la Norma Técnica, el cual tiene como objetivo establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos, a fin de cubrir las necesidades consideradas en los planes de estudio, con el propósito de garantizar la selección y contratación de docentes idóneos;

Que, al respecto el numeral 5.12 de la Norma Técnica, establece que: Los IESP/EESP informarán oportunamente a la DRE las plazas y horas disponibles para contrato docente, de acuerdo a su cuadro de horas y planes de estudio de la institución; asimismo, en su numeral 6.1 señala que: “El proceso de contratación de docentes se realiza al menos una (1) vez al año. La DRE convoca mediante Resolución Directoral al CPCD de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del citado texto legal, señala respecto a las plazas no cubiertas, que si luego de concluido el proceso quedaran plazas u horas disponibles no cubiertas, por no haber logrado algún postulante el puntaje final mínimo requerido, cincuenta y cinco (55) puntos, el CED adjudica la plaza vacante u horas disponibles al docente que obtuvo el mayor puntaje final en el Cuadro de Méritos, siempre que sea mayor de cuarenta (40) puntos; y en su numeral 7.2 establece que en caso persista la existencia de plazas vacantes desiertas o no se hayan presentado postulantes, la DRE realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la segunda convocatoria, siguiendo las etapas de la primera convocatoria y de acuerdo al cronograma establecido en la norma;

Que, a través del Oficio N° 0200-2022-DG-IESPP “MGP”, de fecha 31 de marzo de 2022, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada”, comunica que existen plazas docentes desiertas que deben ser cubiertas por concurso público, toda vez que en el primer concurso no existieron docentes que tuvieran cobertura de acuerdo al orden de prelación, por lo que solicita la emisión del acto resolutorio que apruebe la 2da convocatoria y el cronograma para el Concurso Público de contratación de docente 2022, al amparo de la RVM N° 040-2021-MINEDU y modificatoria;

Que, mediante el Informe N° 00235-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, de fecha 04 de abril de 2022, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, señala que de la documentación remitida por el IESPP “Manuel González Prada”, se evidencia que luego de haber realizado la 1era convocatoria pública del proceso de contratación docente, han quedado plazas desiertas que no pueden ser coberturadas por el cuadro de méritos; por lo que corresponde a esta sede regional, conforme al numeral 7.1 de la Norma Técnica, realice la segunda convocatoria pública del proceso de contratación docente 2022, a través del respectivo acto resolutorio;

Que, a través del Informe N° 457-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de fecha 07 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la 2da convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente del IESPP “Manuel González Prada” para el periodo 2022, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

Código : 08042282  
Clave : 3F92

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>  
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Segunda Convocatoria y el Cronograma del concurso público de contratación docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada” para el periodo académico 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE  
EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO  
MANUEL GONZÁLEZ PRADA**

N°	ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles.	4	DRELM	08/04/2022	13/04/2022
2	Inscripción de postulantes y presentación de expedientes.		Postulantes		
3	Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos.	2	CED del IESP/EESP	18/04/2022	19/04/2022
4	Presentación de reclamos.	1	Postulantes	20/04/2022	20/04/2022
5	Absolución de reclamos	1	CED del IESP/EESP	21/04/2022	21/04/2022
6	Evaluación Pedagógica.	2	CED del IESP/EESP	22/04/2022	25/04/2022
7	Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos.	1	CED del IESP/EESP	26/04/2022	26/04/2022
8	Presentación de reclamos	1	Postulantes	27/04/2022	27/04/2022
9	Absolución de reclamos	1	CED del IESP/EESP	28/04/2022	28/04/2022
10	Adjudicación de plaza vacante	1	CED del IESP/EESP	29/04/2022	29/04/2022
11	Remisión de expedientes e informe a la DRE	1	CED del IESP/EESP	03/05/2022	03/05/2022
13	Emisión de resolución que aprueba el contrato	2	DRELM	04/05/2022	05/05/2022
		17 días hábiles			

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y al Instituto mencionado en el artículo 1, con los informes de Vistos, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

Código : 08042282  
Clave : 3F92

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
WJGM/J.OAJ  
KFCC(C. EGSA  
KPD/Abg.

Código : 08042282  
Clave : 3F92

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

